

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220220098800.

Si bien la parte actora indicó que subsanaba la demanda de la referencia, lo cierto es que no fue hecho en debida forma pues el poder indica que es un proceso de mayor cuantía en 2 oportunidades, lo cual no se acompasa con la demanda que pretende presentar, igualmente, pese a que allegó un cuadro con las facturas relacionadas, no existe certeza si las mismas fueron registradas en el RADIAN, o que las mismas fueron remitidas al extremo demandado, pues no aporta las constancias o mensajes de datos correspondientes, por ende, comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda de la referencia en los términos del auto del 24 de octubre pasado, el despacho con fundamento en lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo: En consecuencia, devolver el expediente, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Tercero: Comunicar a la Oficina de Servicios Judiciales- Sección Reparto, para que realice la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 144, hoy 30 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

**Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a798638ab20e426e986b29751175a8aca5f6a972a89dd20baac85c21d813196**

Documento generado en 29/11/2022 03:55:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**